

EL NACIONAL ARGENTINO.



PARANA, MIERCOLES 8 DE AGOSTO DE 1859.

Defendamos la ley federal jurada—son traidores los que la combaten.

5.ª ÉPOCA—AÑO VIII—NÚMERO 993.

PARTE OFICIAL.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores } Parana, Julio 5 de 1859.
A. S. S. al Sr. Senador, Brigadier General D. Tomas Guido.

El infrascripto ha recibido orden de S. E. el Sr. Vice-Presidente para dirigirse a S. S. el Sr. Senador Brigadier General, D. Tomas Guido, como tiene el honor de hacerlo, y adjuntarle en copia legalizada el Decreto nombrando a S. S. Comisario especial para negociar y concluir el arreglo de convenciones y otros asuntos pendientes que tienen las Legaciones extranjeras en este Ministerio.

El Gobierno Argentino, á quien el patriotismo y distinguido talento de S. S. han dado tantas pruebas de celo y decision en todo lo que concierne á los intereses argentinos, se complace en la seguridad de que S. S. no recusará, esta vez, el nuevo contingente que espera de sus luces y distinguida abnegacion.

Al efecto se adjuntan á S. S. las correspondientes Plenipotencias, que lo acreditan Comisario ad hoc en los asuntos que se indican en las instrucciones que oportunamente se han transmitido á S. E. Con esta misma fecha se dirije el infrascripto á la Comisión de Reclamaciones Extranjeras, para q' ponga á disposicion de S. S. todos los documentos relativos á este asunto.

Muy grato es al infrascripto aprovechar esta ocasion para ofrecer á S. S. el Sr. Senador, Brigadier General, las seguridades de su distinguida consideracion.

Jose F. Lopez,
Oficial Mayor.

Parana Julio 30 de 1859.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

He tenido la honra de recibir la nota del Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores, de á del corriente, adjuntándome copia del Decreto del nombramiento hecho en mi persona por el Excmo. Sr. Vice-Presidente, de Comisario especial para negociar y concluir el arreglo de los asuntos pendientes á que se refiere S. E., incluyéndome tambien plenos poderes, y anunciándome las competentes instrucciones.

Por honroso que sea para mi el llamarme mi Gobierno á reconsiderar asuntos graves, y alguno de ellos ventilado ya ante la sabiduría de las Cámaras Legislativas, muy justificada seria mi escusion entre otras poderosas razones, por lo de mi asidua contraccion á los trabajos del II. Senado, actualmente en sesion.

Pero las dificultades que han retardado la solucion de esos mismos asuntos, y el noble celo de mi Gobierno de llevarlos á un término decoroso, me imponen un deber patriótico harto serio, para que doje de consultar mas bien mi dedicacion al servicio publico, que mi competencia para satisfacer los deseos de S. E., y desde luego acepto la mision que se ha servido confiarme; bien que confiándola con mi asistencia á las sesiones del Senado.

Sirvase el Sr. Oficial Mayor manifestarlo asi á S. E. el Sr. Vice-Presidente y recibir mi reconocimiento por las benévolas expresiones con que me lo favorece.

Dios guarde á V.

TOMAS GUIDO.

Ministerio de R. Exteriores } Parana Julio 30 de 1859.
PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
Jose F. Lopez,
Oficial Mayor.

Ministerio de Relaciones Exteriores } Parana, Julio 5 de 1859.

Consultando las distinguidas opiniones del oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores Dr. D. José F. Lopez, propuesto por el Comisario ad hoc para Secretario de la negociacion de que está encargado.

Art. 1.º Nómbrase al Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores, Secretario de la negociacion sobre reclamaciones extranjeras,

y demas asuntos encomendados por Decreto de esta fecha al Sr. Senador, y Brigadier General D. Tomas Guido, nombrado Comisario ad hoc. Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

CARRIL.

Por orden y autorizacion de S. E. Manuel Martinez Fontez
Oficial de R. E.

El Gobernador } Corrientes, Julio 26 1859.

de la Provincia. }
Al Sr. Secretario de Guerra del Excmo. Sr. Presidente Capitán General de sus Ejércitos etc etc Dr. D. Benjamin Victoria.

El Comandante del Bergantin de Guerra de la armada nacional "Presidente Urquiza" D. Gregorio Gastaldi, nombrado jefe de las flotas que conduce las tropas de artillería é infantería y los materiales de guerra que esta Provincia envia al Ejército Nacional marcha con la flota de su mando hasta ese puerto á ponerse á la disposicion de S. E. el Sr. Presidente y Capitan de las fuerzas de mar y tierra de la Confederacion.

Al efecto pondrá en manos de U. S. la presente nota con el extracto que lo acompaña.

Rogando á S. S. se digné elevar todo ello al superior conocimiento de S. E. el Sr. Capitan

General, saludo á U. S. con distinguida estimacion. Dios guarde á U. S. muchos años.

JUAN PUJOL.

El Gobernador } Corrientes, Julio 26 1859.

de la Provincia. }
A. S. S. el Sr. Secretario de Guerra S. S. 5.º

El Comandante D. Ulipiano Lotero que lleva á sus órdenes las fuerzas de Artillería é Infantería organizadas en esta Provincia para ingresar en el Ejército Nacional, pondrá en manos de U. S. la presente nota y estado parcial que se adjunta, así como desde ese momento quedará con las fuerzas á sus órdenes, á disposicion de S. E. el Sr. Presidente, Capitan General, á quien, ruego á U. S. se digno participarlo.

Dios guarde á S. S.

JUAN PUJOL.

El Gobernador } Corrientes, Julio 26 1859.

de la Provincia. }
A. S. S. el Sr. Secretario etc, etc, etc.

El Comandante del Bergantin de Guerra "Congreso" de la Marina Nacional D. Tomas Luberg marcha con el buque de su mando en la Flota, que conduce las tropas y materiales de guerra, á ponerse á las órdenes de S. E. el Sr. Presidente y Capitan General de sus Ejércitos y Armada

Nacional. Al efecto pondrá en manos de U. S. la presente nota y estado adjunto, todo lo que ruego á U. S. se sirva elevar al conocimiento de S. E.

Con este motivo saludo á U. S. con distinguida estimacion.

Dios guarde á U. S. muchos años.

JUAN PUJOL.

El Gobernador } Corrientes, Julio 26 de 1859.

de la Provincia. }
A. S. S. el Sr. Secretario de Guerra S. S. 5.º 5.º

Adjunto remito á S. S. para que se sirva elevarlo al Superior conocimiento de S. E. el Excmo. Sr. Presidente y Capitan General, los estados que demuestran el material de Guerra embarcado en los buques de la Flota Nacional que sale de carpentera para esa Capital Provisoria conduciendo dichos materiales y las tropas de Artillería é Infantería, organizadas en esta Provincia, todo lo que pongo á disposicion de S. E.

Con este motivo saludo á U. S. con distinguida estimacion.

Dios guarde á S. S. muchos años.

JUAN PUJOL.

CAPITAL DE CORRIENTES.

Estado General de Armamentos y Municiones con que la Provincia contribuye.

Armamentos			Municiones.		
	Calibre	Cantidades y Cajones		Calibre	Cantidades
1—Batería de 6 piezas de bronce con montajes correspondientes para campaña y buques de guerra	8	6	4—Tornos de metralla de á 6 pulgadas	24	4
1—Idem de 6 piezas de bronce montadas para campaña	4	6	4—Tornos metralla.	24	9
Lanzas	6	5	—Cartuchos metralla.	18	
Porta carabinas.	2000	50	—Cartuchos á bala con tiros.	12	50
Tiros de sables	2000	2	—De á 10 balas ensabladas.	12	645
Chinanos	2000	19	Id id de fuego con balas sueltas.	2	300
—Cajones de guerra	12	11	Balas ensabladas.		238
—Cajones de pedras de cañon.	6	12	Sacos sueltos		262
1—cajon con 20 fusiles.	1	20	Id Cartuchos á metralla con tiros.		200
Cinco clausas de abordaje	100	12	Tiros de metralla		38
Trenta y seis machetes para id.	36	16	Balas ensabladas.	6	365
Seiscientos veinte fusiles con bayonetas.	620	14	Id Tiros á bala.	4	676
Seiscientos cinco chinanos con bayonetas.	605	100	Id tiros á metralla.	4	171
Ciento doce sables con tiros.	112	600	Bala suelta.		100
		605	Id Cartuchos á bala de fusil con tiros.		14000
		605	Id id de tercolola.		6000
		605	Estopines		2000
		605	Lanza fuegos.		300
		384			
			Dos arrobas cuerdas mechas.	110	
					209,308

Corrientes, Julio 27 de 1859.

Pedro U. Amarilla.

CONGRESO NACIONAL.

CAMARA DE SENADORES. SEXTO PERIODO LEGISLATIVO.

Sexta Sesion extraordinaria del 8 de Julio de 1859.

PRESIDENCIA DEL SR. LEIVA.

Orden del día.—Discusion del Proyecto de ley establecido un tres por ciento mensual de interés á los honros emitidos desde el 25 de Julio del presente año.

Continuacion.

El Sr. Vega.—Segun la discusion que he tenido el honor de escuchar, todos los que han hablado en pró y en contra del proyecto que actualmente nos ocupa han tenido razon, y aun, cuando este aserto se presente á primera vista inconciliable, demostrará no obstante su exactitud.—Un Honorable Senador ha dicho, que el recurso de los honros es al presente pernicioso; y ha tenido razon.—El Sr. Ministro de Hacienda ha dicho á su vez, que no encuentra otro medio en la actual penuria del Erario para pagar á los empleados y llenar

otras urgentes necesidades de la Administracion, y tambien es forzoso reconocer el fundamento de esta aseveracion; pero observo que tenemos muy poca franqueza al tratar de este asunto tan importante para no divulgar en superficialidades sin abordar la verdadera causa del mal. Claro es que la nacion debia emplear su crédito para subvenir á las necesidades, levantando un empréstito ó haciendo alguna otra operacion de crédito que le facilitase recursos, pagando mas tarde y de un modo conveniente la deuda que contragiese, mientras que una buena y protectora administracion desarrollase nuestros inmensos recursos de riqueza hasta presentar á la Confederacion capaz de lo que puede, y en su régimen económico próspera y feliz; pero es preciso, repito, no evadir la cuestion, y para salvar la situacion en que nos hallamos, debemos buscar y combatir el mal donde se encuentra y donde lo encontramos; dónde se limita esa causa que todos sentimos y que nos abstenemos de pronunciar. Doleroso pero forzoso es decirlo Sr. esta causa está en el Gobierno.

Nuestro actual Gobierno podría presentarse en hora-buena ante las demas Naciones, ante los capitalistas de cualquier parte, y estar seguro que nada, absolutamente nada

conseguirán.—Ahora mismo estamos viendo Aduanas nacionales en poder de Gobernadores de Provincia, y cuyas rentas solo podian ser administradas por el Sr. Ministro de Hacienda.—vennos un Gobierno compuesto de hombres contra, que en su opinion publica se ha pronunciado con uniformidad desde mucho tiempo; y por consiguiente ha tenido razon el Sr. Ministro al asegurar ante la Cámara, que no encuentra el Gobierno prestamistas, y no encontrará, no, señores, jamás; por que no tenemos Gobierno, vuelvo á decir, y claro es que se verá precisado el Ministerio á usar de estos medios para salvar sus créditos del momento, mientras ellos vayan por otra parte destruyendo y compromiéndolo nuestras rentas ordinarias hasta que terminen por la consuncion, porque según yo me tomé la libertad de expresarlo, ese Ministerio está sin prestigio, sin inteligencia y sin crédito en el interior ni respetabilidad en el Exterior.

—Apelo Sr. E., en comprobacion de lo que estoy manifestando á la conciencia individual de todos mis Honorables Colegas—es forzoso, aunque lo sintamos ser frías, y lentas alguna vez y declarar, que los recursos de nuestra Administracion están rotos—los intereses de nuestros Representados exigen que no senos indiferentes á este lamentable estado de cosas.

para que sea remedado por quien corresponde, y para salvar nuestra conciencia personal.

Actualmente se encuentra la Confederación comprometida en una lucha, y mientras tanto vemos agotadas las fuentes de recursos que la Constitución Nacional ha puesto a la mano del Gobierno para hacer frente a los créditos gastos que demanda esta actividad.—Por este mismo estado de desorganización, vemos también que los Ministros y Agentes extranjeros nos quitan la espalda, cuando nos deberíamos empeñar en procurar su armonía y cordialidad. Y por qué crisis, Señores, que nuestras relaciones para con las Potencias amigas, se encuentran en tan mal estado?—Yo á decirlo; porque no tenemos un Ministro digno y caracterizado con quien esos Agentes Diplomáticos puedan entenderse y cultivar en bien y provecho de la Confederación las valiosas relaciones en que habíamos entrado por importantes tratados con esos Gobiernos extranjeros; y esto es tan serio, y al mismo tiempo tan exacto, que he alcanzado a fecha á que en sus relaciones con nuestro Gobierno, ha habido ni quien les conteste á sus notas—esto parecerá una paradoja, y mientras tanto es una gran lamentable verdad.

Por estos fundamentos dije al principiar mis observaciones, que encontraba razón á unos y á otros; pues que sin dejar de ser exacto que el recurso de los bonos con el fuerte interés que reconocen y el modo como se administran son á toda luz intereses hábil y de rentas, no es menos cierto que el actual gobierno, no todo cuanto he demostrado, no puede ni podrá por falta de opinión hacer uso del crédito de una manera mas conveniente; y en el interés de que la generalidad de los empleados y otros acreedores al Estado, que sin duda tienen premiosas necesidades, reciban al menos un papel de crédito que represente algún valor, estoy por el dictamen de la comisión.—Al manifestar ante la Cámara mis vistas sobre este grave asunto, he tenido el Gobierno, por ser la cuestión buscando la verdad, me sirvió de base para que sea ilustrada por otros de mis Honorables Cólegas que con mayor capacidad que yo, pudieran sufrirle una mas conveniente solución.

El Sr. Taboada.—Cuando presenté el proyecto que la dado origen al que se discute, tuve en vista, y no desconocía las causas de la versatilidad de esos bonos y entonces me impuse el deber de haber de ellos, y hoy me vuelvo á imponerme ese deber porque no creo prudente el escudriñarlos.—Es por esto, que no diré nada en la presente discusión.

El Sr. Calvo.—Yo no entraré, Sr. á investigar el origen de la situación en que se encuentra la hacienda pública.—No me ocuparé de ello porque carezco de los datos necesarios para hablar con propiedad y arrojar sobre los hombros de los sucesos una responsabilidad directa, pero en cuanto á la presente discusión al proyecto de ley podrá probar que es pésimo y que no llena el objeto que se propone la comisión.—La emisión de bonos para el pago de los empleados prueba en efecto que el Gobierno no tiene el metalico necesario para esos pagos, ni encuentra el Ministerio otro medio mejor para procurarse los que la emisión de estos bonos, verdaderas obligaciones por pagar con los ingresos futuros.

El Gobierno pide esta emisión con el objeto de pagar los empleados.—El empleado al cambiar por metalico el bono recibido de las emisiones precedentes, sufre una pérdida considerable que disminuye su haber; entonces se puede aumentar el interés del bono para beneficiar al empleado; de modo que puede decirse, que el proyecto de ley que se propone para proveer de fondos al Gobierno, es un medio subsanar la pérdida del empleado al vender en plaza los bonos que recibe.

El Gobierno hipoteca las letras de Aduana del segundo semestre del año corriente, al pago de esta emisión de bonos, que deberán ser amortizados por ellas.—Además de esa garantía, paga un 30 por ciento anual lo que equivale á pagar de los bonos real en tres años que dare este sistema; este interés es corriente porq' se le autoriza una parte, se emite otra como ya está sucediendo; y puede llamarse permanente.—No hay duda que todo esto es un mal, pero no deseo entrar á investigar tampoco donde está la raíz de ese mal, no acepto ni repruebo las acusaciones que he oído pero puedo observar arítmicamente que es malo el expediente que se propone y que es oneroso: esto basta para rechazarlo.

La observación del Sr. Ministro respecto á los empréstitos que en otros países se contraen al 50 ó 60, por ciento de valor real no

es aplicable á este caso, porque, aun cuando no es cierto que suelen contraerse empréstitos al 60 por ciento de valor real, la amortización de ellos suele tambien hacerse en un siglo durante cuyo tiempo se usa del capital con un interés módico.—Por este proyecto la emisión de 30 por ciento se sufre en un año en vez de un siglo, lo que daría con relación al empréstito aludido una repetición por noventa veces aquella pérdida; no haciendo el descuento del interés propiamente dicho, que no suele exceder del 6 por ciento, porque en estos bonos se está pagando por el estado un equivalente con el interés compuesto que satisficiera al 30 por ciento; puede demostrarse que los intereses afectos á estas creaciones de circunstancias, absorben una parte de las rentas con que se pagan, y estas á su turno vendrán á ser despues insuficientes para los gastos ordinarios; entonces requieren nuevas emisiones de bonos cuando nuevos intereses bajo pretexto de sueldo como importe se llevan los intereses ya pagados.—No salimos del círculo de crisis; no podemos salir, continuando esta vía.—El mismo proyecto bajo otra forma escandalizaria al Senado.—Si un prestamista cualquiera ofreciese al Gobierno darle por tiempo indeterminado la suma que necesita al 3 p. 3/4 mensual, el Gobierno no lo admitiría; el Congreso no podría aceptarlo.—Ahora en vez de pagarle al empleado le acuerda un interés sobre su sueldo por el retardo, y ese interés sube al 3 p. 3/4 mensual ó al 36 p. 3/4 anual que pasa á la caja del empleado; este gran fisco, que se crea para el empleado, solo equivaldría á un aumento de sueldo, pero no es así al beneficio del empleado.—El Gobierno pierde el 36 p. 3/4 anual ¿pero quien lo gana? el empleado? No, el especulador.

Los bonos ya emitidos con el dos p. 3/4 en plaza, ahora valen 20 p. 3/4 menos de su valor nominal, apesar del rédito anual; lo que prueba á desequilibrarlo entre la oferta y la demanda, es decir, no podemos salir de los empujados con respecto á la necesidad de ellos con respecto al fondo amortizado.—Abundan los bonos.—El beneficio de uno por ciento mas, no influirá en el valor real del bono, porque si hay mayor interés á ganar, hay tambien mayor cantidad de emisión circulando, pero apesar de que es lógico suponer que la mayor emisión neutralice al mayor interés, supongamos que haya alguna otra gran favorable; el empleado siempre perderá por su cuenta 15 por ciento cuando menos; habrá de reintegrar meses para poderlos negociar, será victima del especulador, y mayor su perjuicio mientras menos sea su sueldo.—¿Que beneficio resulta al empleado? ¿a quien vende sus bonos si abundan ya en manos de los introductores?

Pierde pues el Gobierno 36 por ciento de interés anual sobre los sueldos de sus empleados, y pierde el empleado mismo ese interés que no gana, y se le suelta en un año la cantidad que percibe.—Además pérdidas de un 45 por ciento en provecho exclusivo del comprador de bonos, que puede guardárselos hasta su amortización y renovar sucesivamente sus operaciones durante toda la anualidad de los empleados de la administración quienes siempre son pagados en bonos y siempre tienen que sufrir la pérdida repetida cada mes.—El total de esta pérdida recaerá sobre el contribuyente tambien, quien en definitiva es el que viene á pagar en estas operaciones de circunstancias.

El especulador tiene además un 6 por p. 3/4 de beneficio en la moneda que pierde tambien el empleado, porque nunca se le abona; y la medida que se discute lejos de favorecerle perjudicarlo, desde que arruina mas una practica tan ruinosa para él, como para el tesoro.

No llena pues ninguno de los objetos que en vista de la comisión; daña el crédito del Gobierno, y no mejora la situación del empleado. Además, el congreso por este proyecto de ley sancionaria la usura: no hay lesion enorme de derecho si nó lo es esta: un particular con el que se da un dinero á recibir, no podría hacerse pagar ante los tribunales el tres por ciento mensual, aun cuando en ello hubiere convenio; y sin pretender reprimirla por una legis-

lacion especial, la usara será siempre inmoral por bien que la defienda el *utilitario centón*.—Que es un interés usurario el de 36 por p. 3/4 anual, no me parece dudoso, y es tanto mas inmoral autorizarlo, cuanto que es el empleado quien paga el interés, y la vez que el contribuyente, en beneficio de un particular, es plata; porque en vez de pagárselos en plata, el Gobierno los paga en bonos que de antemano sabe no ser convertibles en dinero sino mediante un descuento enorme, á q' los necesitados se sujetan por que necesitan venderlos á cualquier precio para subsistir.—No se puede argumentar con el interés de un particular que 6 por un mes; eso es incidental.—La tasa del interés fijado, siendo el 3 por p. 3/4 mensual, el interés anual es de 36 por p. 3/4, y no lo altera la circunstancia de autorizarse una parte el primer mes, otra al segundo *el cétera*, porque, el interés es siempre el mismo, haciéndose la liquidación de ese interés segun el tiempo corrido.—Si la amortización fuese total y definitiva podría calcularse lo que habia costado el arribo de intereses corridos sea en un mes ó en un año, pero como no está en circulación y cuando nos estamos ocupando de una nueva emisión aumentada de esos mismos bonos bien se vé que hay un interés corriente anual, que no se altera por que haya amortizaciones periódicas ó eventuales.—La cuenta corriente entre el tesoro y el tenedor del bono sera siempre el 43 p. 3/4 anual, cosa q' en ningún país del mundo, creo haberse usado, ni en los juicios se ha declarado improcedente de un juez, como si lo ha el punto de vista moral, ni al punto de vista político, ni como medida económica, ni como expediente de circunstancias puede justificarse. Yo votaré en contra del proyecto de ley si si otro raxon bastante para hacerme variar; y creo que no lo oiré.—Comprendo que son difíciles las circunstancias y quizá exijan ellas lo que Dios no espere con prodigalidad; el jeno; pero comprendo tambien que es necesario que se determinen los límites de los bonos, y que con expedientes de este género nunca podremos salir de ella.

El Sr. Ministro pide la palabra.
El Sr. Zavatta.—Me dispensará el Sr. Ministro: el proyecto que se discute no es del Ministerio; ha sido presentado por la Comisión de Hacienda del Senado, y á ella le incombem responder á las objeciones que se le hacen. La última que acaba de oponerse es de carácter pánico, que producirá efecto arbitrario, calificándolo como una confusión terminante de nuestra bancarota. No, Sr. es todo aquello el país es una exageración. Lo que confesamos es el déficit de nuestras rentas; y eso que tiene de extraño? (Cuál es la nación que no ha pasado por una situación semejante?) ¿Cuál no ha experimentado déficit en sus rentas? Lo q' sería doloroso de decir, pero por fortuna, es un caso muy frecuente de este género. El crédito de la Confederación está virgen, y sus fuentes de riqueza son abundantes. El déficit de las rentas fiscales es el estado nuevo, y á medio organizarse, no debe avergonzarnos, cuando naciones antiguas y poderosas viven carcomidas por el cáncer de una deuda que no tienen fuerzas para cubrir. El Austria, una de las cinco grandes potencias que mantienen el equilibrio europeo, sufre de un déficit de medio siglo el peso de una deuda inmensa, que sus rentas no bastan á satisfacer. El dinero gana en nuestras plazas el 23 por ciento y hasta el 3; y cualquiera autoridad, como cualquier individuo que lo necesita, tiene que comprarlo á ese precio. Eso lo único que arguye es la ausencia de capitales, ó la escasez en razon de la demanda.

Se ha dicho tambien que el proyecto es una sanción de la usura y que peca de inmoral. Sr. he hecho algun estudio de la materia de usura, como objeto de legislación, y lo que he sacado en limpio de un cuestionario controvertida es, que la usura, cuando excede ciertos límites, se hace efectivamente inmoral, y merece los anatemas de la sociedad y de la conciencia; pero como asunto de leyes civiles no es posible ponerle coto sin exponerse á chocar con las reglas de la juria consuetudinaria y á inferir mayor daño á los intereses que se quiere promover del vejamen de los consumidores. Si el proyecto sancionara usura contuviera alguna palabra que significase la aprobación del comercio de tal ó tal premio del dinero, podria acusarse de ilegal; pero no es así, toda lo que contiene es el otorgamiento de un sacrificio á las necesidades de la época; todo lo que importa es obligar á un sacrificio en materia de usura. El proyecto reconoce un hecho, y nada mas.

Se ha objetado que el interés prometido á los bonos haria un contraste sorprendente con el que gana el dinero en Europa; y yo respondo, ese contraste es natural. En Europa hay grandes capitales acumulados, e industrias gastadas en América, al contrario, esas industrias y exuberancia de industrias industriales, que se crean e inmensas que están pidiendo capital que las fecunde. ¿Que tiene de extraño que en esa proporción sea el premio del dinero?

Udo los argumentos del Sr. Senador es, que el proyecto de la comisión de hacienda cuando el arribo á la pérdida del 36 p. 3/4; pero el proyecto no se aplica á la mitad de este año; y

El Sr. Calvo (interrompido).—Tratando de asuntos de este género, los intereses deben considerarse por anualidades.—Eso seria bueno para discutir en abstracto; pero como se trata de calcular arítmicamente el monto del gravamen que sufre el fisco, debe tenerse en cuenta la extensión del período que hade durar el pago del interés. Tengase presente el contenido del artículo del decreto; por él se limita la emisión de bonos segun el producto de cada semestre de este año; y en ese tiempo el interés monta solo al 18 p. 3/4. Ese es el verdadero período en que los bonos ganarán interés, y la verdadera cantidad del gravamen, calculado arítmicamente, como quería el Sr. Senador: ese es el cálculo práctico y concreto; mientras que el de anualidades, cuando no se trata de transcurrir ninguna anualidad, es puramente hipotético y abstracto.

He dicho tambien, que el aumento de interés solo calderia en provecho del comerciante deudor de las aduanas; si sin favorecer á los empleados ó acreedores del estado, tenedores de los bonos. No puede aceptarse una comisión semejante. Si los deudores de las aduanas fueran una, ó pocas casas de comercio, pudiera excusarse por la unidad de voluntad, por el número de ellos, pero cuando concurren en busca de los bonos, y cuando cada uno de ellos es de aduanas, cuya existencia en el país depende en la ganancia de los intereses recibidos al cancelar sus pagos, lo natural es que el precio de los bonos se determine equitativamente, y conciliando las necesidades de los vendedores y compradores, y las ventajas que mutuamente se ofrecen, por mi parte no tengo duda alguna, que si hoy los comerciantes al comprar los bonos piden un quebranto de 10 ó 12 p. 3/4, cuando los bonos se dan al 2 p. 3/4 mensual; en caso de rebajarse dicho quebranto al uno, pediría aquel quebranto mas el déficit del interés; y por el contrario, si el réffico se aumenta en 1 p. 3/4 que él ó en el plazo del bono, el comerciante restará del quebranto actual de un 10 ese 6 que recibe de mas en los intereses, y se contentará con el quebranto de un cenito. Esto es lo que avisa la razon.

El Sr. Ministro.—Se ha hecho al Gobierno un cargo, ha habido peticiones de aduanas Corrientes á disposición de su Gobierno, y aunque la responsabilidad de esta medida no recae sobre el Ministerio que está á su cargo, no puedo dejar de hacer presentes las razones que la justifican.

Cuando se trata de la salvación del país y de medidas urgentes, no cabe escándalo ni censura porque los procedimientos no lleven los trámites establecidos para los casos corrientes y ordinarios. Desde que una autorización se hace con las reservas y precauciones convenientes, todo está salvado. Era urgente preparar en la Provincia de Corrientes ciertos elementos de guerra, y prepararlos para un tiempo dado, lo que no hubiera sido posible sin la autorización de que se trata. El tiempo se hubiera perdido en mandar desde aquella larga distancia notas, consultas y presupuestos, y en esperar las resoluciones del Ministerio de Guerra y la ejecución de los administradores de Rentas. El Gobierno puso juzgado necesario autorizar al de Corrientes para hacer los gastos necesarios en determinados objetos, poniendo á su disposición los recursos de aquellas aduanas con calidad de presentar las cuentas respectivas, operación que de ninguna manera tiene de clandestino que se le ha propuesto.

Mis plañibles son todavia las razones en que se ha fundado una igual autorización al Ministro del Interior sobre la Aduana del Rosario.—El país estaba amagado de una invasión y era urgente proveer á su defensa.

Un Sr. Senador de los que hablaron antes, indicaba que sería mejor levantar un empréstito con las condiciones de bajo interés y lenta amortización como se hace en la Europa.—No encuentro dificultad la estado en encontrar el prestamista.

El mismo Sr. Senador se ha detenido en demostrar que el interés del 36 p. 3/4 que los años atrás se demandó gravoso, pero el Sr. Senador acaba no la observo que ese 6 p. 3/4 no se paga realmente.—Acaso se figura que si dentro del año se emite, por ejemplo, medio millón de bonos a 2 p. 3/4, el tesoro paga por sus intereses la suma de 120,000 pesos; pero la operación no se hace de ese modo y no trae al Erario semejante gravamen sino voy á demostrarlo.

Si el medio millón de pesos se emite sucesivamente, por ejemplo, á 41,000 pesos en una mes, resultará que al fin del primero estarán amortizados los dichos 41,000 pesos, pasando esta cantidad de ganar interés; y como la amortización se ha hecho en todos los meses del mes, y el interés se ha arreglado á los años corridos desde la emisión del bono, resultará en la cantidad total un desembolso equivalente al uno p. 3/4 ó sean 410 pesos.

Si el medio millón de pesos se emite mensualmente, por ejemplo, de medio millón emitido resultará que por el día mismo se han amortizado los dichos medio millón, habremos pagado de intereses próximamente 4900 pesos y vez de los 120,000 que á primera vista me suena. Si hubiese sido advertido con oportunidad, tendría la satisfacción de presentar á la H. Cámara los Estados formados por la Contaduría General, en comprobación de las aserciones que acabo de hacer. No necesito que en sus actuales circunstancias se expediente no daría los mismos resultados que si con él se hubiesen de atender las necesidades que nos hemos creado, no podría verse la regla que dejo indicada en la emisión; pero de todos modos resultaría que el aván que á la nación se impone por intereses, estaría muy distante de lo que algunos señores Senadores han calculado.

El Sr. Vega.—Por lo que acaba de exponer el Sr. Ministro, voy á pesar muy confiadamente cuanto tiene el honor de expresar en sus importantes discursos—sus palabras, bien lejos de importarme, por los hechos de que me he informado, parecen al contrario que reforsen mi acusación.—Dice y confiesa que efectivamente se ha facultado á un Gobernador de provincia para invertir los fondos de una Yuana Nacional en objetos de guerra; y me remitirá manifestarle que ha hecho muy mal, porque ningún Ministro, ni el mismo Poder ejecutivo puede delegar en nadie ningún ramo de la Administración.—También ha dicho que se ha autorizado ampliamente un otro Ministro de Estado para disponer de las entradas de la Aduana de Bahia, y ejercer sus funciones por razones de conveniencia nacional, y es precisamente este uno de los muchos fundamentos que pesaron en mi concepción para haber dicho en mi exposición anterior, que no habia Gobierno.—A la verdad, yo he facultado al P. E. para subdividir y delegar ningún ramo de la jurisdicción que á solo privativamente le ha confiado la carta facultativa de Mayo, autorizando y enagajando facultades á un Ministro ó cualquier otro *fuera de la Carta*. Este es un abuso que yo sé muy bien que he cometido en esta parte, que he traído el Presidente de la federación, en el mismo hecho de ausencia de la Capital, deja de gobernar.

El Sr. Ministro al intentar la defensa de la Administración de que hace parte, no ha dicho pues, otra cosa que corroborar los fundamentos y la verdad de mis observaciones, que yo he hecho en sus delegaciones y en multiplicar, ha querido en Bahia, cuando el Gobierno y terminado por no ser Gobierno; yo también por que ninguna Nación, ni un capitalista (vuelvo á decirlo) ha de cometer ningún empréstito con una Administración que no tiene ni la respetabilidad, ni la responsabilidad convenientes.

Pero aun prescindiendo por un momento de la clásica inconstitucionalidad de estas delegaciones, no sé como podría el Sr. Ministro decir que en Bahia, cuando el Gobierno, mirado bajo el aspecto estricto del Poder administrativo.—porque en efecto como ha sido autorizado á nadie para pagar tropas no se está practicando, sino proceder las de las revistas, ni para hacerse ninguna otra operación de este ni cualquier otra genero, sin ellas comprobaciones y tramitación que requieren para estos casos? ¿Ni como puede darse en estas formalidades por Comisionados y Comisarios de Bahia, cuando solo en la Capital se hallan establecidas oficinas creadas por la ley, y quienes con copia de antecedentes y otras circunstancias, desempeñan estos ramos para cortar el desorden y regularizar su administración? ¿Co-

mo sabremos finalmente, si estos Gobernadores y si estos Comisionados abusan de este poder? Siento que el Sr. Ministro me haya con su obsequiosa condescendencia á este respecto, en circunstancias solennes en que, según ya manifesté estaba empeñada la Confederación en una guerra por la integridad Nacional, y cuando mas convenia robustecer la acción del Gobierno; pero ya que forzadamente ha sido necesario para apoyar mis opiniones abrazar esta materia, seamos francos para tratarla, y lo que todos decimos en las actas, es digno de una vez en plena Cámara y bien en nitida para ser oídos si posible fuera por todos los Pueblos de Confederación, y que vean estos como sus Delegados cumplen y llenan su misión.

No hay pues que buscar los males que nos aquejan donde no existen.—La llaga de la Patria está de manifiesto, y el dolor que ella produce me siento la Confederación la que á mis ojos pide un remedio.—Euvano trataria de una vez en este asunto cuestión económica, porque las reglas y los precedentes de la Confederación se estrecharían ante la realidad de una Administración sin vida, sin crédito y sin valor.—Dejo la palabra para no tomarla mas en la presente sesión.

El Sr. Ministro.—Pido la palabra, el Sr. Presidente.—La discusión se ha prolongado demasiado y vendría pasaremos á un cuarto de intermedio: si el Sr. Ministro lo tiene á bien usaré de la palabra despues de él.

El Sr. Ministro: como guste el Sr. Presidente.

Se pasó á un cuarto intermedio.

Abierta la sesión en 2.º hora: el Sr. Presidente dijo tiene la palabra el Sr. Ministro.

El Sr. Ministro.—He tenido el honor de pasar por observar al Sr. Senador que me ha precedido en ella, que el cargo dirigido al Ministerio de Hacienda no es justo, porque el Ministerio de Hacienda no puede dejar de cumplir ninguna disposición del Poder Ejecutivo referendada por alguno de sus Secretarios de Estado. Ninguna ley ha dado al Ministro de Hacienda esta facultad. Si un pago de dinero por el Gobierno del Poder Ejecutivo es injustificable, la responsabilidad pesa sobre él, y sobre el Ministro que lo autoriza. De otro modo el Ministro de Hacienda se arrojaría sobre los demas una superioridad que ninguna ley le ha dado. Siento que no se halle presente el Ministro del ramo por el cual se autorizó la medida á que se alude, porque sin duda daría explicaciones mucho mas satisfactorias que las que á mi me ha sido posible indicar.

El Sr. Elias.—Sr. Presidente, la discusión se prolonga demasiado.—Hemos traído un artículo de lo que podría haberse creído, y talvez en la continuación del debate sobre esta cuestión lleguemos á un término que sería inconveniente, porque se han tocado puntos sumamente delicados.—Hago por este motivo motivo para que se dé el asunto por suficientemente discutido.

Varios Sres. Senadores apoyaron esta mocion.

El Sr. Calvo.—Apoyo tambien esta mocion, permitiéndome un apéndice.—Téngase presente al votarse esta medida, que su sancion va á cerrar las puertas del tratado de la confederación en Europa.

El Sr. Saravia.—Apoyo tambien por mi parte la mocion, permitiéndome decir sin embargo, que ningún asunto puede perjudicarse por exceso de discusión: un largo debate no perjudica jamás al acierto de las deliberaciones.

Votóse despues de esto si se daba ó no al punto por suficientemente discutido, y resultó la afirmativa por unanimidad.

Puesto el proyecto en votación en la general fué aprobado por mayoría de catorce votos contra seis.

Pasóse á la consideración en detalle, y el Sr. Presidente puso en discusión el artículo primero.

El Sr. Saravia dijo: que no daría su voto al artículo en discusión, como no lo daría al artículo en discusión en general; pero que queria haber tomado parte en un debate que habia tenido un resultado tan distinto del que se habia prometido; cual era el rechazo del proyecto, porque lo consideraba muy poco conveniente en las circunstancias por las que atravesaba el país; porque él iba á revelar el conflicto en que se encontraba, y estaba en el interés de todos no presentarlo en la situación que el proyecto manifestaba, situación que era mas grave de lo que á priori se veia aparecer; porque á mas de las dificultades fi-

nancieras que el proyecto presentaba, demostraba al Gobierno como muy débilmente sostenido por el espíritu publico, como contando muy poco con el patriotismo de los hombres de bien de él, de los empleados.—Que el Proyecto hacia ver una cosa que ya era exacta, cual era, que los empleados sin ser los que hacia la gracia que el artículo en discusión envolvía, serian ajenos, extraños y tal vez hostiles al Gobierno; y que volvía á decirlo, estaba seguro que tal cosa no existia.

Que la situación de guerra en que se encontraba el país indubablemente creaba necesidades que no podian cubrirse con los recursos ordinarios; pero que entonces, cuando no existiese otro medio debia tomarse el patriotismo de los ciudadanos todos y de los empleados.—Que habia visto en algunas otras partes de América, como en Chile y Bolivia, y en circunstancias de guerra, antes que el Gobierno sacrificase el crédito del país, habia pedido un crédito á sus empleados, pagándole una parte de sus sueldos y reconociéndoles la otra como una deuda del Estado.—Que este sacrificio que con tan buen éxito habian ensayado otras Naciones podia tomarse con la Confederación que hoy se hallaba comprometida en una guerra.

Que el proyecto revelaba que los empleados no estaban en disposición de aceptar ninguna demora en el pago de sus sueldos, que las faltaba disposición para hacer ningún sacrificio si las circunstancias de la guerra lo exigian, y que bajo este punto de vista lo encontraba tan malo como por su faz económica.

El Sr. Zarala.—Toda la argumentación del Honorable Sr. Senador versa contra el proyecto en general que está sancionado ya, y escuso por este motivo el contestarlo, pues que ya es bastante conocido.

El Sr. Saravia.—Que sus observaciones se dirigen contra el art. 1.º que estaba en discusión, y estaba en su derecho al hacerlas.

El Sr. Zarala.—Puesto que se empuja el Honorable Senador, pido al Sr. Presidente que llame á la cuestión en conformidad al reglamento, la cuestión Sres. en general, es precisamente si habria de ponerse á los snobos el interés del 3 p. 3/4 y esto es lo que está sancionado en general; y el Sr. Senador al manifestar su opinion al 3 p. 3/4 vuelvo sobre lo que ya está admitido por el Senado y es preciso que salgamos de esto.—Creo que no puede abrirse nueva discusión sobre el particular porque al aceptar la Cámara el proyecto en general, prueba que acepta el interés del tres p. 3/4 que por él se asigna á los bonos: esto es inexcusable.

El Sr. Presidente.—El proyecto en general no obliga á la aceptación del interés del tres p. 3/4 del artículo 1.º asigna á los bonos, que la Honorable Cámara puede variar ese interés asignándole un de otro modo, que lo parea en justo.—El Sr. Senador por Corrientes no ha salido de la cuestión; mas bien en la discusión en general se ha salido de ella porque se ha entrado en los detalles del proyecto.

El Sr. Calvo.—Yo creo que el Sr. Senador por Corrientes mi Honorable Colega, no ha salido de la cuestión.

La discusión en general ha estado en sus límites. No existe ninguna prescripción reglamentaria, que prohiba despues de admitirse un proyecto en general, despues de aprobado el todo en tesis general, analizar y discutir para modificarla algunos de las partes componentes de eso todo, que no obstante debiera haberse tenido á la discusión en general, porque no hay posibilidad de hacerlo de otro modo.

Este proyecto de ley está compuesto de diversiones formales, como toda idea compleja: la discusión en general los abraza ó padece abarazarlos todos.—Así se lo ha hecho.

La discusión en general cesó despues de haber tocado los diferentes puntos cuya serie constituye el conjunto del proyecto de ley en discusión puntos relacionados entre si y enlazados entre si, que no se escatelen, sino que al contrario se incluyen.

Basta leer para comprender que ese proyecto á la vez cretera varias ideas diferentes entre si: 1.º Que se emita el 3 p. 3/4 para amortizar con letras de Aduana. 3.º Que esas letras serian las firmadas á seis meses por los introductores. 4.º Que el interés de que es lo mismo. 5.º Que el 60 p. 3/4 anual de la cuarta parte del producto de los aduana, durante el segundo semestre del año corriente. 6.º Y podria todavía señalar uno ó dos puntos de los que es lo mismo. 7.º Y entenderse el monto de la emisión, pagando todos estos diversos puntos ser tratados en la 1.ª y 2.ª discusión.

Para la discusión en general á priori debia usarse el método sintético, empúndose simultáneamente de las diversas fracciones del todo, apoyándose en aquellas que prefere el orador; y para la discusión en particular del método analítico que desmenuza el todo en sus partes, empúndose cada una de sus partes.—La primera encara sintéticamente la idea completa; la 2.ª trata analíticamente cada artículo aislado.—Por consiguiente, el Sr. Senador por Corrientes, cuando en general el 3 p. 3/4 estaba precisamente en su derecho, y en su deber las prescripciones reglamentarias para ambas discusiones.

El Sr. Zarala.—El Sr. Senador que deja la palabra, acabo de contestar que la cuestión principal está incluida en el art. 1.º pero yo voy á insistir: que la Honorable Cámara resuelva este punto.

El Sr. Saravia dijo: que la H. Cámara no tiene que resolver sobre esto; pues otra atribución le da el Sr. Presidente llamo á la cuestión cuando se sale de ella, y ya habia declarado q' él (el Sr. Senador) estaba en la cuestión.—Que la Cámara resolvía cuando se fallaba al orden.

El Sr. Zarala.—Si el Sr. Senador insiste en debatir el mismo punto, pediré que se le traiga á la discusión.

Varios Sres. Senadores expresaron que el Sr. Senador Saravia estaba en su derecho de debatir el artículo.

El Sr. Calvo.—Cuando debamos perder la votación, las que nos estamos haciendo en la discusión de este proyecto de ley, que mas tarde han de venir á reconocer cuando no haya remedio, los que hoy votan por él, vuelvo sobre lo dicho en el solo objeto de hacer notar á la Honorable Cámara de Senadores que, la Confederación de este país en general, que como el Sr. Senador ha expresado en el interior contrarias bajo condiciones onerosas, que harán muy difícil normalizar la hacienda en el futuro, arreglando los gastos á las entradas, y que ademas imposibilitará toda operación de crédito exterior, porque no han de encontrarse en Europa capitales que quieran hacer empréstitos para nosotros, y que si comienza si ella empieza destruyendo su propio crédito por contrarios en su interior al 35 por ciento anual de interés; causándose á si misma una pérdida cada año de unos millones de pesos, y las demas pérdidas que contraen empréstitos, en un siglo, que dura su amortización.

La Cámara debe tener presente que va á renunciar á la facultad de proveerse de fuerza, cuando sea necesario atender á urgencias de administración, y que los gastos de las comisiones que las actuales. Llegará pronto el caso que preveo, porque este proyecto no cambia la situación, no evita el mal, ni lo cura, lo agrava, y si no se encuentra otro expediente para salir de un apuro de dos meses de sueldos, que se repartirán indistintamente entre los tres poderes, no se podrá mas seguir como estamos y soportar la actualidad, antes que cegar las fuentes del crédito, por una tan corta suma de recursos como la que dará al gobierno el proyecto de que nos ocupamos. Lejos de ser el remedio de nuestros males, está por el enorme interés que paga y sobre el cual como he dicho tambien, nuevos intereses han de pesar en nuevas emisiones que han de venir, si la Cámara tomase en cuenta la magnitud del motivo y de los gastos de las comisiones, miraré que insista en sancionar este proyecto. Por mi parte votaré en contra del artículo 1.º como he votado en contra del proyecto en general.

El Sr. Zarala.—Sres. esta medida no puede jamas destruir el crédito de la Confederación, ella no es permanente, es una medida de circunstancias; por el estado de hallarnos comprometidos en una guerra que pronto debe terminar, y debe tenerse en cuenta que la medida en si no tiene mas objeto que para el presente año.—Por otra parte, el interés del 3 p. 3/4 es el que hoy tiene el dinero en nuestro mercado, y el hecho de pagar el Gobierno ese interés, no puede afectar su crédito si fuese una medida permanente; entonces yo mismo temeria que Hegeze á por fin de la guerra, que se nos fuera pasando la situación y con ella la medida que ha demandado.—Sobre todo, esto está sancionado ya y hago mocion para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Suficientemente apoyada esta mocion, se votó y resultó aprobado.

Votado el art. 1.º resultó igualmente aprobado por mayoría de doce votos contra ocho.

Puesto en discusión el art. 2.º el Sr. Delgado preguntó, si la emisión de bonos no excederia de la cuarta parte del presupuesto de 1859.

El Sr. Zarala dijo.—Una de las sesiones que se han tenido con motivo de este proyecto, expliqué el sentido que tiene el art. 2.º.—La Comisión ha emitido un mira que como para una nueva emisión de bonos me habia como fondo amortizante sino una cuarta parte de las rentas de aduana en el 2.º semestre de este año, en el interés de que ese fondo fuese efectivo, la proyectado el artículo en discusión.—Se ha dicho que la Comisión me excederia, la cuarta parte del producto de las Aduanas durante el periodo del segundo semestre del presente año; y la razon es esta: los negocios que no pasan de doscientos pesos se pagan al contado, se pagan en tres plazos, á mas bien de tres meses, á tres meses.—Una tercera parte al contado que se paga con los bonos al 2 p. 3/4 que hay en circulación; otra tercera parte á tres meses de plazo, y la última á seis

me así has hay, como he dicho, muchas emi-
ciones pequeñas que se pagan al contado, y se lo
calcula que la mitad de los productos de Adua-
na se cobra al contado—Queda otra mitad de
la que una cuarta parte se descuenta indefec-
tiblemente por el Banco Marít, como está obli-
gado por su contrato con el Gobierno, con el interés
de 1 1/2 %—No queda pues ningún otro medio de
amortizar los bonos de nueva emisión que la cuar-
ta parte de las rentas de Aduana, que se paga á
los seis meses.

Continuand.

PUBLICACION SOLICITADA.

Sr. Redactor del "Nacional Argentino"

Señor.

A U. debo el honor de ocupar por segunda
vez la atención del público con algunas li-
neas, que espero de su lealtad, tendrá la
honrad de hacer insertar en el Nacional.

Satisfecha quedaba la opinion, y U. yo
de perfecto acuerdo, si al ocuparse U. de mi
remedio de ayer se hubiese limitado á reite-
rar sus anteriores declaraciones, de que la
redaccion del Nacional no es oficial, sino el
producto de sus ideas particulares.

Pero U. ha puesto en duda los datos en que
yo me he apoyado para asegurar que el Sr.
Presidente de la Confederacion no ha exigido
ni exigirá para hacer la paz con Buenos Aires
que ese gobierno desaparezca.

Me hablo pues en el deber sagrado de jus-
tificar mis asertos, y declaro solemnemente á
U. que lo que he dicho del Sr. Presidente de
la Confederacion me consta de la manera mas
séria y formal, agregándole, que he sido de-
cididamente autorizado para decirlo.

Ya vé U. pues, Sr. Redactor como mi ma-
nifestacion no ha sido el fruto de mis ideas
individuales, sino de conocimientos auténticos,
que U. no podrá desvirtuar.

Me permitiré decir á U. algo mas, y es lo
siguiente:

Si el Gefe de la Confederacion obtuviese
del Gobierno de Buenos Aires bases honora-
bles capaces de garantizar la libertad del país,
y de promover el interes legitimo de la
Republica Argentina, no ha de trepidar en
hacer la paz con ese Gobierno, sin que para
ello sea un obstáculo la conservacion de su
persona en el mando.

El Sr. Presidente de la Confederacion tiene
su pensamiento fijo en regiones mas elevadas
para que pueda descender á preocuparse de
la localidad de Buenos Aires, ni del partido
que de él domina la situacion allí.

Si Alsiná, si Velez, si Sarmiento, si otro
cualquiera, propone, acepta, ó coopera á la
paz, por mejor ó por peor, que los otros, dignos
equitativos, y bastantes á garantizar la integridad
nacional, con esos se ha de hacer la paz—El Sr.
Presidente no abraja prevenciones perso-
nales—quiere ver á la gran mision unida y
feliz—no cerrará la puerta á ninguna aspi-
racion noble y legitima; pero tampoco gastará
ni el sudor, ni la sangre de sus compatriotas
para satisfacer necesidades individuales.

La patria Argentina—hé ahí la gran figura
de la actualidad—Con ella y para ella, no hay
Gobierno ni círculo que no pueda, si quiere,
utilizarse con gloria.

A las bases pues, Sr. Redactor—Cuando
vengan las discutiremos—sin yo en tiempo.
Si el Gobierno actual de Buenos Aires dese
hacer la paz, y contribuyé á ella, con el ser de
sí, lo que propone es digno y aceptable—Si las
bases no son dignas, honorables, ni eficaces,
no serán admitidas;—y las armas entonces
decidirán la cuestion.

Esto es Sr. el modo de ver de S. E. el Sr.
Presidente de la Confederacion—Repito á U.
que me consta, y estoy autorizado para decirlo
en su nombre.

Su muy atento S. S.

JUAN F. SEGUI.

Paraná Agosto 3 1859.

Sr. Redactor del "Nacional Argentino".

Tenga á bien insertar en su acreditado pe-
riódico las siguientes líneas dirigidas á—

Dr. Antonio Somellera.

En un hecho local de la "Tribuna" del 14 de
Julio, próximo pasado, con el epigrafe de Noble
opcion, se lee lo siguiente:

"Antes de marchar á don Morris á campaña,
el Sr. Dr. Antonio Somellera le facilitó su espulsa.
Con ello, el intrépido marino que ha cubierto de
gloria el principio de su carrera, ha hecho la bri-
llante jornada que todos conocemos, y ayer, ha-
biéndose defendido del Sr. Somellera, trató de en-

trarse la para dársele, como su dueño que era, á
lo que el Sr. Somellera se opuso, diciéndole—
que esa espulsa no debía salir del cargo del Va-
liente Oficial, que tantas glorias ha dado á la
Patria, y que la aceptara como un testimonio de
aprecio y gratitud por la noble conducta que ha-
bía observado en los criticos momentos por que
acaba de pasar."

Bueno, Sr. D. Antonio: probablemente V.
se acordó en ese momento de igual proeza lle-
vada a cabo por V. en la Concepcion del Uruguay
en Noviembre de 1852, proeza que le costó la
vida á un gran número de Corrientinos muertos
con las ruedas de su vapor; pues que tal era su
juicio en esos momentos, que ni oyó los ayes
lastimeros que exhalaban esos infelices en su
agonía.

Ha hecho V. muy bien en regalarme la espada
á su Colega, y no pudo ser mejor empleada, se-
gun la conciencia de—

Un justo apreciador de los méritos de ambos
guerreros

Mensajerías generales de la Provincia
de Entre-Rios.

El Director avisa á los Sres. accionistas de
la empresa, que con arreglo á los estatutos de la
sociedad, y por lo convenido con la comision del
Uruguay, tendrá lugar una reunion general en
la oficina de la administracion á las tres de la
tarde para proceder en junta general á lo que es
de derecho por el interés comun de la comision.

Pudiendo el socio, conforme al artículo 30 del
apéndice 2.º del código de comercio hacerse re-
presentar por apoderados con cartas que lleven
el sello de la posta, del domicilio del interesado.
Solo serán admitidas estas, conforme á la ley
capítulo 3.º del apéndice 2.º c. art. 31 del código
de comercio, y debiendo haber satisfecho al pago
total de las pólizas, conforme al reglamento, lle-
vando con estas el respectivo recibo del Empra-
sario ó de los agentes que hubiesen sido autori-
zados para esto.

H. Fontana.

EL NACIONAL.

MIERCOLES 3 DE AGOSTO DE 1859.

A Dios rogando y con el mazo dando.

Háblese cuanto se quiera de las ne-
gociaciones entabladas;—imagínese las
suposiciones que puede contener el
vasto campo de la posibilidad;—nuestra
opinion, nuestro juicio, es que el cam-
po de las hipotesis es muy limitado y
que la esfera de lo posible no es tan
vasta como se piensa.

Si gan las negociaciones su curso.
Nosotros ignoramos completamente lo
que pasa; pero afirmamos, apoyados en
la lógica y en el sentido comun, que la
transaccion, la paz, el arreglo, no son,
ni pueden ser sino el triunfo mas ó me-
nos lejano de la demagogia, si la dema-
gogia permanece en el poder.

¿Por ventura vamos á hacer transac-
ciones con ángeles cándidos bajados á
la tierra y encubiertos bajo la piel de los
doctores Velez-Sarsfield y Alsiná?

¿Son acaso personages garantidos,
hombres nuevos, reputaciones intac-
tables?

¿La vida política de esos personages
nos presenta garantías de la buena fé
de sus asertos?

¿Es el Dr. Alsiná, el hombre que em-
pezó á conspirar desde el Pantanos,
sirviéndose del general Urquiza para
derribarlo; el hombre de la expedicion
al Entre-Rios, en plena paz, violando
su palabra al almirante extranjero, y en-
gañando á los mismos soldados espe-
dicionarios? ¿O nos inspirará mayor fé
el Dr. Velez actual ministro de Gobierno,
ayer consejero de Rosas y hoy director
de la diplomacia demagógica?

Puede decirse que las condiciones
que ellos presentan sean honorables.
Restaría averiguar si eran eficaces.

¿Pero que proposiciones honorables
y eficaces puede presentar el Gobierno
rebelle que no impliquen su propia
abdicacion?

No temeremos una votacion univer-
sal á este respecto.

Si preguntásemos al pueblo Argen-
tino:

¿Creis que el Gobierno rebelle de
Buenos Aires pueda presentar condicio-
nes eficaces para la paz definitiva y para
que la integridad nacional se verifique,
que no envuelvan la abdicacion de ese
gobierno?

Y estamos seguros que el potente cla-
mor de los pueblos nos dirian: NO.
Tres veces NO.

La Confederacion ha empezado á
levantarse y ya se vé cual es el continge-
nte marítimo y terrestre que la heróica
provincia de Corrientes nos presen-
ta.

El campamento del Rosario con las
fuerzas del general Lopez, del general
Galzarra, del general Pedernera, mas la
division bonaerense.

Las divisiones Beron y Basabilbaso
que se encaminan.

La division bajo las órdenes iner-
diatas de S. E. compuesta toda de fue-
rza veterana.

Los siete mil Entre-Rianos que que-
dan de reserva, mas los Correntinos.

La escuadra del Plata que interpo-
niéndose entre Buenos Aires y Martin
García bloqueará á nuestros enemigos y
hará caer á Martin García en nuestras
manos.

La escandra del Paraná, compuesta
de cuatro buques, y las baterías del Ro-
sario, todo esto que forma un personal
de VEINTE MIL soldados, es mas que su-
ficiente para que la cuestion se decida
tan solo por el personal y material de
nuestra fuerza, sin que la resistencia sea
posible, ni en la provincia de Buenos
Aires cuya campaña nos invoca, ni en
la misma ciudad donde solo el terror y
el Banco pueden representar un simu-
lacro de defensa hasta que se sepa la
aparicion del Presidente en el Arroyo
del Medio.

Y despues de este cuadro, que nadie
puede poner en duda, que ni aun siquie-
ra es exagerado, ¿quién no vé la victo-
ria de nuestra causa, conservando la
actitud imperativa que el Congreso ha
designado?

Y se cree, que en presencia de tales
elementos, que cada día aumentan, con-
ociendo además el prestigio creciente
de nuestra causa aun en las filas de
nuestros mismos enemigos; que despues
de los sacrificios y de la expectativa de
los pueblos, todo esto se derrumbe, por
medios de los fantasmás diplomáticos
que plazca evocar á los doctores Velez
y Alsiná?

No. No es posible.

Si gan las negociaciones que mien-
tras tanto nosotros diremos: A Dios ro-
gando y con el mazo dando.

FRANCISCO BILBAO.

Un recuerdo.

Las emisiones en Buenos Aires se
sucedan.

Buenos Aires pertenece á la Nacion,
y su gobierno en este momento deso-
bedeciendo la cominacion del Gobier-
no Nacional, aumenta la deuda, com-
promete el crédito, armina á la Provin-
cia, para sacrificarla en aras de la
demagogia, para resistir al voto de los
pueblos, para ensangrentar la Repúbli-
ca, para despoztizar á ese pueblo.

Es pues necesario que el decreto del
Gobierno Nacional no se olvide, y no
lo olviden las personas á quienes hace
responsables, especialmente al Direc-
torio del Banco, con sus personas y
bienes.

La responsabilidad es inmensa, y es
necesario que la pena determinada de
antemano, se tenga bien presente, para
que despues no aleguen ignorancia.

Si en el Banco, la resistencia de la de-
magogia sería una tentativa inútil, inefi-
caz, impotente. Y no es moral, ni hu-
manitario, que esos hombres puedan

tener la facultad de resistir; apoyando
en la facilidad de emitir, que puede se
asimilada á la dilapidacion de un pueblo.

He aquí el decreto.

F. B.

Departamen- Paraná, Abril 19 de 1850
del Interior.)

El Vice Presidente de la Confede-
racion Argentina.

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO.

CONSIDERANDO, que el estado violento de
la situacion política de la Provincia de Buenos
Aires, tanto en lo que respecta á la Nacion
que es parte, como del pueblo de esa mis-
ma Provincia, desautoriza á ese Gobierno de toda
facultad moral para ejercer actos de soberania en
exterior desde que esa soberanía es representa-
da y competentemente ejercida por el Gobierno de
la Confederacion Argentina; y que respecto de los
actos interiores, las repetidas protestas de un
gran mayoría de aquella poblacion y la sucesion
de arbitrarias cometidas por el Ejecutivo, no
velan de una manera inequívoca el estado
de concion y falta absoluta de libertad acreditada
aquel heróico pueblo por la faccion que lo opri-
me—

CONSIDERANDO, que la Ley del Sobera-
nismo Nacional de 26 de Setiembre de 1854
ha tenido por objeto precaver los abusos que el
gobierno anormal y fuesico pudiera consun-
mar á favor de la Provincia; y por fin—

CONSIDERANDO, que esa misma Ley,
preservacion de los grandes intereses Nacional
y del mismo pueblo de Buenos Aires concul-
do en sus más preciosos derechos, lo impo-
nen á las autoridades de la Provincia de Buenos
Aires, Nacional y fuesico, toda responsabilidad
de todo acto ilegítimo emanado
aquella Administracion arbitraria:—

Acuerda:

1.º—Que se circule nuevamente al con-
sejo de los Ajenes Diplomáticos y Consu-
lares, la ley de 26 de Setiembre de 1854; y se
conocimiento del fin que prescribió el Gefe
Nacional de desobediencia, todo acto interior
que concierna al uso de la Soberanía Nacional y
que implique y abusivamente invada el Gobierno
de la Provincia de Buenos Aires.

2.º—Que el Gobierno Nacional declare de la
manera mas solemnemente, desocho y protesta
de ahora contra todo acto por el cual la Pro-
vincia de Buenos Aires ejerza directo ó indirec-
tamente jurisdiccion de Soberanía esterna, que
llegue ya sea en pactos, alianzas ó cualesqui-
otra estipulacion de carácter nacional, que co-
prometa el principio de unidad nacional, su ex-
ercicio en el exterior, y el interior de la Provin-
cia de Buenos Aires, ya sea celebrando empré-
stito que afecten las rentas nacionales, enajena-
ción de tierras públicas ó practicando nuevas emi-
siones de papel moneda.

3.º—Que así mismo responsable ante la
Nacion con sus personas y bienes á los individuos
que componen el Gobierno disidente de la Provin-
cia de Buenos Aires, á su Legislatura, Tribuna
Judicial, y al Directorio del Banco y Casa
Moneda—de toda sancion, cooperacion y ex-
ercicio de los actos comprendidos en el artículo
anterior.

4.º—Hace igualmente responsable con
sus personas y sus bienes á las Autoridades
de los Civiles como Militares dependientes del Gobie-
rno disidente de Buenos Aires, de todo acto in-
terior y exterior que se oponga contra las
rentas, bienes y derechos de los ciudadanos
gentios, ya sean hijos de las Provincias Con-
federadas, ó de la Provincia de Buenos Aires.

5.º—Publíquese y dése al Registro Nacio-
nal.

CARRIL.

SANTIAGO DERQUI—ELIAS BEDDOY.
PEDRO L. FUNES.

ULTIMA HORA.

Declarcacion Oficial.

Sean todos cuantos las presen-
tieren, que el Sr. Seguí á nombre
S. E. el Sr. Presidente, y plenamente
autorizado para ello, declara:

—La paz es posible, aun subsisti-
do el Gobierno de Buenos Aires.

Y nosotros á nuestro turno decla-
mos:—

—La opinion de su E., difiere ra-
cionalmente en este punto, de la opin
del redactor del "Nacional Argentino"

F. B.

CORRICO.—Recibimos varias quejas de
nuestros suscriptores al "Nacional Argentino",
dentes en las provincias, por la lenta transmi-
sion de nuestro diario.

Hicimos saber á nuestros suscriptores que
faltó no está en la administracion del dia-
rio. Constan los nombres el celo del Sr. admini-
strador de Correos de esta capital, no podemos in-
por esta falta sino á agotes intermediarios,
remos todo lo posible para que nuestros sus-
critores no sufran retardo ninguno.